

Escobosa y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Asesores de Negocios.

Disposiciones Fiscales y Perspectivas Económicas 2004

21 de enero 2004

Disposiciones Fiscales 2004

Programa

	Lámina
Resumen Ejecutivo	
Política y Criterios Económicos	3-6
Impuesto Sobre la Renta	7-20
Impuesto al Valor Agregado	21-27
Código Fiscal de la Federación	28-47
Impuesto Especial Producción y Servicios	48-49
Ley de Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	50-51
Ley del Seguro Social	52-53
Ley Federal de Derechos	54-55
Perspectivas Económicas	56-75

Políticas y Criterios Económicos

Criterios Económicos 2004

Crecimiento del PIB	3.1%
Inflación	3.0%
Precio Barril de Petróleo	\$20.00 USD
Déficit Público	0.3% PIB
Tipo de Cambio Promedio	\$11.20 USD
Rendimiento de los CETES	6.5%

Recaudación Fiscal 2003

(Miles de Millones de Pesos)

IMPUESTOS	2003	2004
Sobre la Renta	\$ 353	\$ 346
Al Valor Agregado	225	272
Producción y Servicios	148	138
Comercio Exterior	26	24
Al Activo	11	15
Accesorios y Otros	27	25
Suma	\$ 790	\$ 820
Incremento a Valor Nominal		3.8%
Incremento a Valor Real		0.0% ₅

Facultades al SAT y Recargos Fiscales 2003

- Facultades al SAT:
 - Condonar multas y recargos.
 - Condonar total o parcial impuestos causados antes del 2003, a contribuyentes sin garantía y con problemas financieros.
- No varían las tasas para recargos
 - Por Prórroga 1.50%
 - Por Mora 2.25%

Impuesto Sobre la Renta

Impuesto Sobre la Renta

Tasa General

- En 2002 se establece una reducción gradual de la tasa de ISR



- Piramidación de dividendos 1.4925

Impuesto Sobre la Renta

Pagos Provisionales Personas Morales.

■ 2003

Obligación de modificar el coeficiente de utilidad fiscal por los distintos efectos de acumulación o deducción entre distintos ejercicios fiscales.

■ 2004

Se suprime.

Impuesto Sobre la Renta

Cesión de Derechos por contrato de arrendamiento.

- Se considera ingresos acumulables, las rentas obtenidas por la cesión de derechos de contratos de arrendamiento.
- Se considera financiamiento, los pagos por cesión de derechos de contratos de arrendamiento.
- Se consideran intereses la diferencia de las rentas y los pagos por la cesión de derechos de dichos contratos.

Impuesto Sobre la Renta

Estímulos Fiscales para Fideicomisos Inmobiliarios.

- No efectuar pagos provisionales.
- Deducir el costo promedio de certificados de participación inmobiliaria.
- No hay enajenación en la aportación de inmuebles al fideicomiso.
- Transparencia fiscal para fondos de pensiones residentes en el extranjero.
- Personas físicas y residentes en el extranjero acumulan al enajenar.
- Personas morales solo acumularán la parte de la utilidad o deducirán la parte de la pérdida que le correspondan.

Impuesto Sobre la Renta

Estímulos Fiscales para Fideicomisos Inmobiliarios. Requisitos:

- Constituirse conforme a las leyes mexicanas.
- Que su objeto sea construir o adquirir inmuebles para su venta o renta.
- Que el patrimonio sea invertido cuando menos en 70% en desarrollo inmobiliario y el remanente en valores del Gobierno.
- Que proporcionen información al SAT.

Impuesto Sobre la Renta

Intereses pagados a Bancos Extranjeros

■ 2003

Obligación de retener el 4.9% sobre los intereses pagados a bancos extranjeros


■ 2004

Continúa obligación de retener el 4.9%

Impuesto Sobre la Renta

Deducción de PTU

- Es deducible la PTU pagada después de restar los ingresos exentos de trabajadores.

2004		40%
2005		80%
2006		100%

Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario

■ 2002

Se establece tasa del 2% al impuesto sustitutivo del crédito al salario,

■ 2003

Se amplía la tasa al 3% del impuesto sustitutivo del crédito al salario

■ 2004

Se deroga, por inconstitucional.

Continúa en vigor la mecánica para pagar al trabajador el crédito al salario.

Impuesto Sobre la Renta

Pequeños Contribuyentes.

■ 2003

Tasa hasta el 2% del ingreso obtenido.

■ 2004

Las Entidades Federativas, podrán estimar Ingresos Gravables y determinar el cobro de CUOTAS FIJAS.

Pendiente por definir como determinar las Cuotas Fijas.

Impuesto Sobre la Renta

Bonos a trabajadores del Estado.

■ 2002

Se considera exento los bonos pagados a trabajadores del Estado.

■ 2003

Se modificó exención para bonos pagados a trabajadores del estado a las condiciones de trabajo.

■ 2004

Se elimina exención a bonos pagados a trabajadores del Estado y ahora son ingresos acumulables.

Impuesto Sobre la Renta

Declaración Anual de Personas Físicas

- Acumulación de interés real obtenido, acreditando el impuesto del 0.5% retenido por instituciones financieras.
- Obligación informar ingresos obtenidos por:
 - Viáticos.
 - Herencias.
 - Ventas de casa habitación.
 - Cobro de préstamos.
 - Obtención de premios y loterías.
- Deducción de intereses reales hipotecarios.

Impuesto Sobre la Renta

Costo Fiscal de Intereses Ganados

Ejemplo:

Inversión		\$ 10,000,000
Intereses Nominales	6.00%	\$ 600,000
(menos) Inflación Anual	3.89%	389,000
Intereses Reales		\$ 211,000
ISR (sobre Interes Real)	34.00%	\$ 71,740
Retención Bancaria	0.50%	50,000
Diferencia ISR a pagar		\$ 21,740

Impuesto Sobre la Renta

Tarifa anual para Personas Físicas

	2003	2004	2005
Limite de percepción anual	\$ 215,769.07	\$ 106,982.83	\$ 89,355.49
Cuota Fija	\$ 54,307.20	\$ 18,407.70	\$ 12,764.04
Tasa de ISR por percepciones excedentes	34%	33%	32%

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al Valor Agregado

Tasa 0%

- La venta de libros, periódicos y revistas, editados por los propios contribuyentes.
- Servicios de hotelería prestados al extranjero para:
 - Congresos.
 - Convenciones.
 - Exposiciones.
 - Ferias.

Impuesto al Valor Agregado

Pequeños Contribuyentes

- Las autoridades determinarán Cuotas Fijas.
 - De los ingresos anuales reportados, dividir entre 12, para obtener el ingreso mensual.
 - Al ingreso mensual se aplica Coeficiente de Valor Agregado, para grabar la tasa de IVA.
 - El resultado será la Cuota Fija a pagar de IVA.
 - Se modifica la cuota fija, si los ingresos se incrementan en 10% o la inflación supere 10%.

Impuesto al Valor Agregado

Pequeños Contribuyentes

- Coeficientes de Valor Agregado:
 - 20% enajenación o arrendamiento de bienes.
 - 50% prestación de servicios.
 - En otros giros habrá diferentes coeficientes, como:
 - 6% en petróleo y combustibles.
 - 22% deportes, muebles, imprentas, papelería, funerarias, restaurantes, joyas, instrumentos musicales, discos, llantas, jabones, etc.
- No hay estimación para actividades tasa 0%.

Impuesto al Valor Agregado

Pequeños Contribuyente

Ejemplo: Restaurante

	2003	2004
Ingresos anuales reportados	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
Ingreso mensual entre 12	\$ 125,000	\$ 125,000
Coeficiente de valor agregado	0%	22%
Base para el cálculo del impuesto	-	27,500
Tasa de IVA	No paga	15%
Cuota Fija mensual de IVA	No paga	\$ 4,125

Impuesto al Valor Agregado

Pequeños Contribuyente

Ejemplo: Escuela de Idiomas

	2003	2004
Ingresos anuales reportados	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
Ingreso mensual entre 12	\$ 125,000	\$ 125,000
Coeficiente de valor agregado	0%	50%
Base para el cálculo del impuesto	-	62,500
Tasa de IVA	No paga	15%
Cuota Fija mensual de IVA	No paga	\$ 9,375

Impuesto al Valor Agregado

Pequeños Contribuyentes

- Registro diario por cada actividad diferente
- Comprobantes de gastos con requisitos fiscales
- No podrán desglosar IVA en sus comprobantes fiscales
- El pago de impuestos será en mismas fechas y plazos que para efectos de ISR
 - Declaración Informativa – 15 de febrero
 - Pago del IVA en Mayo – (periodo de enero a abril)
- No podrán acreditar el IVA trasladado

Código Fiscal de la Federación

Código Fiscal de la Federación

Residencia Fiscal

- Casa habitación en México.
- Centro de intereses vitales en México:
 - 50% ingresos totales de fuente de riqueza.
 - Centro principal de actividades profesionales.
- Cambio de domicilio fiscal:
 - Presentar un aviso a las autoridades antes de los 15 días.

Código Fiscal de la Federación

Fusión

- Se considera que no existe enajenación:
 - Se continúe con las mismas actividades un año posterior a la fusión.
- Excepciones:
 - Ingreso preponderante, rentas de las fusionadas.
 - Más del 50% de ingresos entre las fusionadas.
- Solicitar autorización si dentro de 5 años posteriores a fusión o escisión, se pretende realizar otra fusión.

Código Fiscal de la Federación

Escisión

- Se considera que no existe enajenación:
 - 51% de las acciones con derecho a voto deben de permanencia 3 años posteriores a la escisión.
 - No se incumple este requisito en el caso de muerte, liquidación, adjudicación judicial o donación.
 - Se excluyen para el cómputo del 51%:
 - Acciones bursátiles realmente colocadas.
 - Acciones bursátiles recompradas por el emisor.

Código Fiscal de la Federación

Requisitos para Fusión y Escisión:

- En Reestructuras Corporativas – además requisitos adicionales en LISR.
- Se tiene el derecho a solicitar la devolución de impuestos de las sociedades que desaparezcan y presentar las declaraciones correspondientes.

Código Fiscal de la Federación

Devoluciones de Impuestos

- Se elimina otorgar garantía.
- Se reducen plazos para devolución:
 - Dictaminados 25 días.
 - Otros 40 días.
- Autoridades podrán requerir documentación aclaratoria en los siguientes tiempos:
 - 1°.- Dentro de 20 días de la solicitud.
 - 2°.- Después de 10 días del primer tiempo.
- En rechazo total se considera negada.
- En rechazo parcial se considera parte no devuelta.

Código Fiscal de la Federación

Compensación de Impuestos

- Compensación universal.
 - Contra cualquier impuesto Federal.
 - Contra cualquier retención de IVA e ISR.
- A partir de julio del 2004.
- No aplica compensación en importaciones.

Código Fiscal de la Federación

Firma Electrónica Avanzada

- Elementos criptográficos secretos con dos claves: pública y privada.
- La validez de un documento dependerá de la firma electrónica avanzada.
- Obtener “certificado” ante el SAT, renovable cada 2 años.
- La información formará parte del Registro de Población y no aplica el secreto fiscal.

Código Fiscal de la Federación

Firma Electrónica Avanzada

Cuando se cuente con un certificado vigente, la Firma Electrónica Avanzada:

- Sustituye firma autógrafa.
- Garantiza integridad del documento.
- Valor probatorio.

■ Utilización de la firma:

Personas Físicas

Personas Morales



Persona Física

Como empresa o
por conducto de su
Representante Legal³⁶

Código Fiscal de la Federación

Asociación en Participación

- Definición Fiscal:

“Asociación en Participación es el conjunto de personas que realicen actividades empresariales con motivo de la celebración de un convenio y siempre que las mismas, por disposición legal o del propio convenio, participen de las utilidades o las pérdidas, derivadas de dicha actividad.”

Código Fiscal de la Federación

Asociación en Participación

- Fiscalmente tiene Personalidad Jurídica.
- Tratamiento fiscal como persona moral.
- Inscripción en RFC con denominación propia o a nombre del asociante seguida de A. en P.
- Domicilio y representación será el del asociante.

Código Fiscal de la Federación

Requisitos Contables,
Obra Pública,
Pagos,
Dictamen Fiscal,
Nuevos Delitos,
Multas e infracciones

Código Fiscal de la Federación

Requisitos de Contabilidad

- Llevar control de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y terminados, al inicio y al final del ejercicio, y los movimientos durante el ejercicio fiscal.
- Conservar por toda la vida de la empresa:
 - Actas.
 - Contratos.
 - Declaraciones de impuestos.
 - Constancia de dividendos.
 - Datos del costo fiscal de las acciones.
- Se considera contabilidad, papeles de trabajo y máquinas de comprobación fiscal

Código Fiscal de la Federación

Pagos de Contribuciones

- Opción a contribuyentes dictaminados, para cortar el mes el día 27, excepto diciembre y enero.
- Obligación de presentar declaraciones en ceros, explicando el motivo.
- Los pagos por transferencia electrónica, se considera cobrados al efectuarse.

Código Fiscal de la Federación

Contratación de Obra Pública con Contribuyentes con Adeudos Fiscales

- Se obliga al contribuyente a celebrar convenio de pagos con el fisco.
- El gobierno retendrá pagos a cuenta del adeudo fiscal.

Código Fiscal de la Federación

Dictamen Fiscal

- Se elimina la presentación del aviso a contribuyentes voluntarios.
- La diferencia de impuestos determinados se pagará 10 días después de presentado.
- El plazo para presentar el dictamen será a mayo del siguiente año, en 2004 a junio.
- A partir de 2006 el Contador Público que dictamine, tendrá que estar Certificado.

Código Fiscal de la Federación

Nuevos Delitos Fiscales

- No informar inversiones en paraísos fiscales.
- Importación de mercancías con clasificación arancelaria incorrecta.
- No retornar las importaciones temporales a su vencimiento del permiso.

Código Fiscal de la Federación

Infracciones y Multas

- No hay multa cuando el contribuyente dictaminado corrige omisión en los 10 días siguientes a la presentación del dictamen.
- Se impondrán multas, con base en el monto omitido, sin incluir actualización.
- La multa será 40% si la contribución se paga antes de que se notifique resolución.
- La multa será del 50% al 100% si se paga la omisión después de la notificación.

Código Fiscal de la Federación

Infracciones y Multas

Ejemplos de nuevas sanciones:

- Sanción del 0.25% al 1% de las deudas no registradas o registradas incorrectamente.
- Multa de \$20,000 a \$35,000 a los que enajenen diesel y gasolina por no llevar control volumétrico. Además, prisión de 3 meses a 3 años.
- Multa de \$3,000 a \$6000 por no presentar aviso de cambio de residencia.
- Multa de \$1,000 a \$3,000 por cada operación no identificada con partes relacionadas del extranjero.

Código Fiscal de la Federación

Infracciones y Multas

Ejemplos de nuevas sanciones:

- Multa del 30% al 40% por declarar pérdidas fiscales indebidas. No se sancionará, si no se amortizó y se corrija.
- Multa de \$9,783 a \$55,901 por no expedir o entregar comprobantes fiscales o por expedirlos sin requisitos,.
 - A pequeños contribuyentes de \$978 a \$1,957.
 - En caso de reincidencia, clausura preventiva de 3 a 15 días.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

- Se elimina el impuesto a:
 - Servicios de telecomunicación y conexos.
 - Aguas mineralizadas.
- Se adiciona como objeto del IESPYS la enajenación de mieles incristalizables.

Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

- Se reconoce como comerciantes en el ramo de vehículos a las personas físicas o morales que importen autos para su venta.
- Obligación de pago al registro del vehículo, nuevo o importado.
- Se elimina el acreditamiento a tenencias pagadas no usadas por robo.
- Tarifa para motocicletas nuevas.

Ley del Seguro Social

Ley del Seguro Social

- El IMSS sustituirá número de afiliación por la CURP, tres años de plazo a partir de diciembre 2001.
- Obligación de dictaminar cuotas al IMSS por ejercicio 2003, con más de 300 trabajadores promedio al año.
- Presentar aviso de dictamen dentro de los 4 primeros meses del año siguiente.
- Nuevas primas de riesgo.

Ley Federal de Derechos

Ley Federal de Derechos

- Se incluyen nuevos conceptos para el cobro de derechos:
 - Exámenes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
 - Acreditación del prestador de servicios de firma electrónica
 - Calidad sanitaria

Situación y Perspectivas Economía de México para el 2004

**José Manuel Suárez
Mier**

**Economista en jefe
para América Latina
de Bank of America**

Balance de 2003: Las buenas noticias

- **Se mantuvieron la estabilidad y el equilibrio financiero**

Balance de 2003:

Las buenas noticias

- **Bajas tasas de interés a niveles históricos, reinicio del crédito y buen desempeño del mercado de valores**

Balance de 2003:

Las buenas noticias

- **Renovación mandato de Guillermo Ortiz en Banco de México consolidó solidez del sector financiero**

Balance de 2003:

Las malas noticias

- **Economía virtualmente estancada**

Balance de 2003: Las malas noticias

- **Ausencia de reformas estructurales**

Balance de 2003: Las malas noticias

- **¿Se rompió la sincronía entre las economías de Estados Unidos y la de México?**

Balance de 2003: Las malas noticias

- **Lento dinamismo en la creación de empleo**

Perspectivas económicas para 2004

- **Crecimiento de entre 3%-3.5% jalado por la economía de Estados Unidos**

Perspectivas económicas para 2004

- **Inflación y tipo de cambio razonablemente bajo control**

Perspectivas económicas para 2004

- **Presupuesto austero pero congruente con estabilidad macroeconómica**

Perspectivas económicas para 2004

- **Ninguna reforma estructural importante: ¿Hará el gobierno las reformas a su alcance que no requieren aprobación del Congreso?**

Perspectivas económicas para 2004

- **El papel del TLCAN en el actual contexto político y el de las remesas de trabajadores en Estados Unidos**

Perspectivas políticas para 2004

- **¿Seguirá el conflicto interno en el PRI?**

Perspectivas políticas para 2004

- **Pocas posibilidades de cooperación entre partidos en el contexto de 17 elecciones locales entre 2004-05**

Perspectivas políticas para 2004

- **¿Se consolidará la posición de AMLO en la escena política nacional?**

Perspectivas políticas para 2004

- **¿Aparecerán nuevos personajes en la escena política nacional?**

Perspectivas políticas para 2004

- **¿Seguirá la actitud de tolerancia del gobierno a reiteradas violaciones a las leyes?**

Conclusiones

- **La economía en 2004 no se ve mal, pero de no haber una nueva actitud del gobierno, se acumularán los peligros**

Conclusiones

- **De no surgir nuevos personajes en el escenario político, el mediano y largo plazos se complican**

Escobosa y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Asesores de Negocios.

Insurgentes Sur No. 1673

Despachos 503 y 504

Col. Guadalupe Inn

México, D.F. C.P. 01020

Tel./Fax: 5662-7316

5662-7305

5662-7017

escobos@prodigy.net.mx